

## EDICTO

Por disposición del Sr/a. **Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO/GUIDICI CUOCCO, OSAVALDO ENRIQUE Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" IUE 296-462/2021**, se hace saber que el próximo 22 de abril de 2026 a partir de las 14:30 horas en puertas de este Juzgado , sito en calle Ituzaingo 568 de esta ciudad, el Rematador Publico Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta , sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno , sito en la Localidad de Sauce de Portezuelo, departamento de Maldonado, manzana catastral 792,empadronado con el número DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (17192) (antes padrón 8581 en mayor área) el que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Antonio Asuaga Nogué , de octubre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.669 el 27 de enero de enero de 1972, se identifica como solar 16 de la manzana H , tiene una superficie de SEISCIENTOS METROS (600 metros ) y se deslinda así:15 metros al Sureste de frente a Calle Pública de 17 metros; 40 metros al Suroeste lindando con el solar15; 15 metros al Noroeste lindando con el solar 21 y 40 metros al Noreste lindando con el solar 17; todos de la manzana H del mismo plano . SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, comisión más tributos, constituir domicilio procesal físico y/o electrónico de conformidad a lo dispuesto en el art. 71.1 CGP y comparecer al proceso con la debida asistencia letrada. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, documentación, la titulación agregada y la información registral adjunta. 5) Se desconoce el estado ocupacional y de conservación del bien. 6) Existe deuda ante la Intendencia Departamental de Maldonado que al 12/12/2023 asciende a \$ 208.961. 7) Los rubros imputables al precio del remate es la Contribución Inmobiliaria, hasta la suma concurrente, debiendo solicitar para cualquier otra imputación autorización judicial 8) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I.; 9) El expediente y documentación estarán a disposición de los interesados en la Oficina. Y a los efectos legales se esta publicación en Diario Oficial, diario local y web del poder judicial. Dr. Juan Martin Dutra Bentancor. Juez de Paz.-

Maldonado, 18 de febrero de 2026